GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

MODIFICACIÓN N° 1 AL CONVENIO N° 4600015821 de 2023

ASOCIADO	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE ANTIOQUIA (DAGRAN).
NIT	890.900.286-0
ASOCIADO	CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIO NARE Y NEGRO – CORNARE
NIT	890.985.138-5
OBJETO	Aunar esfuerzos para el fortalecimiento de la gestión del riesgo para la atención y control de incendios forestales en los municipios de la jurisdicción de CORNARE.
PLAZO INICIAL	Cuatro (4) meses desde la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de octubre de 2023 **FECHA DE INICIO:** 27/06/2023 **TERMINACIÓN INICIAL:** 27/10/2023
PRÓRROGA N° 1	Dos (2) meses
PLAZO TOTAL DEL CONVENIO	Seis (6) meses, sin superar el 31 de diciembre de 2023
VALOR INICIAL	TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000 INCLUIDO IVA)
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000 INCLUIDO IVA)

Los suscritos, por un lado el señor **JAIME ENRIQUE GÓMEZ ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.788.820, actuando en calidad de Director del Departamento Administrativo para la Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia (DAGRAN) –posesionado el 01 de febrero de 2020, nombrado mediante Decreto Departamental N° 2021070000522 del 31 enero de 2021, delegado para contratar por el Decreto 2021070000528 del 01 de febrero de 2021–, obrando en representación del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,** que en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**; y por el otro lado el señor, y **JAVIER PARRA BEDOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.620.838, obrando en calidad de Director General de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare - CORNARE identificado con NIT. 890.985.138-3, posesionado el día 01 de enero de 2020, facultada para contratar mediante el Acuerdo N° 399 de 2019, y en uso de las facultades que le han sido otorgadas por la ley, quien en adelante se denominará **EL ASOCIADO**; han convenido efectuar la Modificación N° 1 sobre el Convenio N° **4600015821 de 2023**, por la cual se modifica el **PLAZO DE EJECUCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1.** Que, la cláusula quinta – forma de desembolso- del convenio, se definió que el valor a cofinanciar por parte de CORNARE se realizaría en un único desembolso a una cuenta conjunta por intermedio del IDEA entre Departamento de Antioquia - DAGRAN y CORNARE, siendo el DAGRAN el ejecutor del convenio. **2.** Que, con el fin de dar

Powered by CamScanner

cumplimiento a las obligaciones establecidas en el convenio, desde el DAGRAN se realizaron diferentes actuaciones administrativas y financieras que imposibilitaron iniciar el proceso de selección para adquirir los elementos de protección y equipos para el fortalecimiento. **3.** Que la presente modificación, fue aprobada por el Comité Interno de Contratación del DAGRAN, tal y como consta en el acta N° 44 del 20 de octubre de 2023, y fue recomendada por el Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación de la Gobernación de Antioquia el día 24 de octubre de 2023. En consecuencia, las partes acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA - PLAZO**: Se modifica la cláusula cuarta del convenio, la cual quedará así: El plazo de este convenio es de seis (6) meses, sin superar el 31 de diciembre de 2023. **CLÁUSULA SEGUNDA - VIGENCIA:** Quedan vigentes todas las demás estipulaciones consagradas en el Convenio N° 4600015821 de 2023, que no sean contrarias a la presente modificación. **CLÁUSULA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO:** La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes. **CLÁUSULA CUARTA - PUBLICACIONES:** La presente modificación será publicada en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. **CLÁUSULA QUINTA - DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Forman parte integral de la presente modificación, los siguientes documentos: **1.** Justificación para la modificación al convenio, y sus anexos. **2.** Informe de seguimiento a la contratación estatal. **CLÁUSULA SEXTA - CONSENTIMIENTO LIBRE DE VICIOS:** EL ASOCIADO manifiesta que acepta la Modificación N° 1 al Convenio N° 4600015821 de 2023, de manera voluntaria, libre y transparente, sin recibir ningún tipo de ayuda ni beneficios por parte de algún funcionario público del DAGRAN o de terceras personas.

Para constancia, se suscribe en la ciudad de Medellín, el 25 de octubre de 2023

JAIME ENRIQUE GÓMEZ ZAPATA
Director DAGRAN
Departamento de Antioquia

JAVIER PARRA BEDOYA
Director General
CORNARE

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Natalia Rúa Carmona Profesional Universitaria - DAGRAN		24/10/2023
Revisó	Jhulliana Guerra Serna Profesional Universitaria - DAGRAN		24/10/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

Powered by CamScanner